

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lunes 15 de Octubre de 1821

Sta. Teresa de Jesus.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Madrid 26 de Agosto.

Las siguientes reflexiones, contenidas en el *Constitucional* de Paris del 10 del corriente, nos han parecido muy dignas de ser comunicadas al público, porque pueden ilustrar la opinion en un asunto de grande interes, sobre todo en los primeros tiempos de nuestro gobierno representativo.

„Es un principio reconocido, y constantemente observado entre los ingleses, el de no pronunciar jamás el nombre del rey en las discusiones parlamentarias. Un conocimiento profundo de las leyes con que se conserva el gobierno representativo, fundado en diferentes poderes que se moderan y contrapesan recíprocamente, ha inspirado á aquella nacion, mas adelantada que nosotros en la experiencia del orden constitucional, una regla de conducta, un sistema que fija sábiamente y de un modo durable los límites entre el poder real *irresponsable*, y la responsabilidad ministerial. Esta regla observada con exactitud evitaria una confusion de ideas que no deja de ser peligrosa á la libertad, y ciertas temeridades ministeriales que pueden perjudicar en la opinion de los pueblos á la dignidad de un poder al cual van á reunirse todas las ramas del orden constitucional, como al tronco que las alimenta y sostiene, y es el garante y protector de todos los demas.

„Esta regla aplicada á las asambleas ó

congresos legislativos produciria otra ventaja, á saber: la de que las autoridades subalternas y los publicistas que no estan todavía suficientemente ilustrados, se asegurasen en el conocimiento exacto de la naturaleza de la responsabilidad y del caracter del poder *irresponsable*. Las personas encargadas por el príncipe de dirigir la administracion, sabrian que todos los actos de la autoridad, ó sea del gobiareo, son actos propios de ellas, supuesto que han de responder de estos mismos actos, y que el nombre del monarca no puede servir jamás para atacarlos ni para excusarlos; y sabrian ademas que si el príncipe es juez de los actos de una autoridad, de la cual es gefe, no deben ellos violentar la voluntad real con pretexto de que son responsables, sino excusarse respetuosamente de cargar con una responsabilidad que no es conforme á su opinion ó á su conciencia.

„Instruidos los publicistas por el ejemplo de los depositarios del poder, no confundirian, como lo hacen á cada paso, la persona del príncipe con la de sus ministros, y comprenderian que á lo menos hay imprudencia en pretender que tal ó tal acto emana de las ideas del rey y no de sus ministros, porque todo acto es susceptible de discucion, y las ideas del rey no pueden discutirse sin que peligre en ello la dignidad real y el respeto con que debe ser mirada. No se leeria, por ejemplo, en la *Cuotidiana* de hoy un artículo en que se pone continuamente el nombre del rey al lado del de los minis-

tros, y se examina cuál es el derecho de aquel y de estos en el consejo. El autor de semejante artículo no citaría, en apoyo de su opinion sobre la monarquía constitucional, el ejemplo de Luis XIV, porque sabría que cuando se comparan dos cosas esencialmente distintas, hay siempre errores, cuando no haya mala fe; y que siendo errónea la comparacion, han de ser necesariamente falsas las consecuencias que se deduzcan de ella. En fin, si estuviera mas instruido en los verdaderos principios del gobierno establecido, no calificaria de *partidarios exagerados del régimen representativo* á los que defienden exactamente el sistema constitucional, porque no puede haber exceso en amar ni en defender el régimen bajo el cual se ha contraído la obligacion de vivir. De este modo irian mucho mejor las cosas; serian mas raras las declamaciones, y se privaria á los faceiosos de un medio de dividir los ánimos."

Nosotros hallamos que este es el verdadero lenguaje constitucional; que no solo explicándose en este sentido, y procediendo con arreglo á el, se puede sostener el trono con la dignidad que le corresponde y que exigen á los códigos ó cartas fundamentales las costumbres y las necesidades de los pueblos; asi como estamos firmemente persuadidos de que los *ultras* ó serviles de todos los paises, hablando continuamente del Rey, atribuyéndole todos los actos de gobierno, y nombrando su angustia persona en circunstancias en que deberian guardar el mas profundo y respetuoso silencio menoscaban su autoridad, violan las leyes, y pueden producir consecuencias muy desagradables á todos los órdenes del Estado.

Idem 12 de Setiembre.

El Gobierno ha comisionado á los doctores Hiniesta y Coll para que pasen á Barcelona con el objeto de establecer el método curativo de la fiebre que se ha manifestado en aquella ciudad.

Idem 13.

La diputacion provincial de Cataluña, noticiosa de que el Gobierno trataba de conferir al gefe político de aquella provincial D. Antonio Remon Zarco del Valle un nuevo destino como un ascenso debido á sus talentos y virtudes, ha dirigido al Gobierno una esposicion pintando con el mayor fuego y energia los malos efectos que pudiera tener el separar en

estos criticos momentos á un gefe tan ilustrado y benemérito á cuyos infatigables desvelos y tino singular se ha debido el haber sofocado hasta ahora, el mal aparecido en el puerto y la Barceloneta llevando á todas partes con su presencia y sus discursos el calor, la actividad, el acierto y el desprendimiento tan necesario en la crisis de afliccion y alarma. Previendo (dice) la diputacion que las fatigas incesantes de nuestro gefe político que (unidas á la estacion rigurosa, al peso abrumador de los demas negocios de su destino y á la vigilancia asidua para confundir y tener á raya á los enemigos del orden en todos sentidos) hacian y hacen temer con fundamento á la diputacion, que talvez su salud no Podrá resistir á tan enorme y viva acumulacion; y no habiendo casualmente un intendente que pudiese reemplazar sus veces iba á pedir á S. M. que se dignase designar un sugeto de ilustracion y patriotismo que supliese al actual gefe en caso de enfermedad. ¿Con cuánta mayor razon, pues no pedirá la diputacion el que no se le separe por ahora de un destino en que la salud publica amenazada de cerca, el orden, la tranquilidad y la existencia misma de la Constitucion, amagada por tramas criminales y tenebrosas, el voto publico de todos los hombres sensatos hacen utilísima y aun necesaria su presencia; ¿Con cuánta razon no clamará porque subsista en su destino el Sr. Valle en un tiempo en que van á celebrarse las juntas electorales para diputados á Cortes, y en el que por consiguiente moverán todos sus resortes los enemigos del sistema para que recaigan las elecciones en hombres de su misma faccion? ¿Y si ahora que nuestro gefe ha acogido en sus manos el ásilo de sus secretos, no solo en esta capital, si que tambien en toda la provincia, mediante las confidencias y relaciones particulares que se ha procurado en ella, se le saca de su destino, y se coloca en el á otro hombre que por mas celo y virtud que se le suponga, entrara precisamente en el gobierno con los ojos vendados y sin conocer el terreno que pisa?... ¿Ni cómo podrá esta diputacion dejar de admirar y recomendar altamente la prevision, el juicio y aquel arte sublime y raro de penetrar y conducir á los hombres, mediante el cual ha sabido el Sr. Valle atraerse el efecto y la veneracion de los Catalanes, desconcertar los planes insidiosos de los que promueven ideas exageradas, sorprender su marcha tortuosa y garantir á esta capital de escenas tumultuarias y funestas? ¿Como dejara la diputacion de pagar el justo tributo de alabanza á su afabilidad prudente, á su ce-

lo incansable y á la vastedad y presencia de espíritu con que precide á todas las deliberaciones é imprime un movimiento rápido al lento curso que suelen llevar las juntas numerosas? Por último, termina diciendo que si no temiera que se la tachara de apasionada ó parcial, pudiera estenderse mucho mas en la justa recomendacion del mérito y servicios que presta el Sr. Valle á la causa de la humanidad y del orden público, y pide que por tanto no se le separe, á lo menos por ahora."

Este elogio tributado al mérito eminente, á servicios positivos, por una corporacion tan respetable como esclarecida, y en momentos de gran riesgo y calamidad, no puede aparecer á nadie sospechoso, con él se desvanecerán las sospechas que quizá habrá suscitado la malicia y que podrian hallar cabida en el espíritu de los que no conocen á aquel magistrado.

Cuanto mas reflexionamos sobre las ocurrencias de Aragon, que tienen en tanta agitacion á los espíritus de los patriotas, tanto mas nos confundimos. Nada se ofrece claro á nuestra vista, y si alguna cosa columbramos en medio de estas sombras es, que el general Riego se encuentra víctima por segunda vez de intrigas y maquinaciones sordas. La proclama del gefe político dirigida á los zaragozanos, da á entender que existia una conspiracion horrible que trataba de envolver en sangre y ruinas á la patria. ¿ Mas qué tiene esto de comun con el general Riego tan indentificado con su libertad y con sus glorias? ¿ Habrá alguno tan torpe y tan incauto que se pueda persuadir de que intentase destruir su propia hechura? Insistir mas sobre este punto seria en nuestra opinion ofender á un hombre de su clase. Se ha hablado de un frances que intentaba hacer una revolucion en su pais, y que contaba para esto con el auxilio de tropas españolas, mas volvemos á preguntar: ¿ Qué tiene esto de comun con la conspiracion de que habla la proclama del señor Moreda? ¿ cómo podria entrar en la cabeza del general Riego cooperar con su persona á la ejecucion de un plan que esponia á su nacion á los mas fuertes compromisos con los extranjeros? ¿ cómo un hombre de su clase, con una opinion tan distinguida, y penetrado de la importancia de su nombre y su persona abandonaria el puesto donde hace tanto bien, y recibe tanto obsequio, para echarse en brazos de un aventurero, que podia conducirle al mas terrible de los precipicios? ¿ no es mas natural que este aventurero se

haya valido de su nombre, como hacen tantos que quieren engrosar á todas costa su partido ¿ no es mas verosimil que sea esta aun de las tramas con que los agentes extranjeros intentan dividir los ánimos, y destruir la fuerza que produce la concordia? Ha y para el malvado estuto mil modos de hacer daño, y nosotros debiéramos ya conocer de cuantas intrigas y clase de enemigos se encuentra rodeada esta nacion española, objeto de celos y de un odio tan reconcentrado como injusto. Pueda la nacion depositar siempre su confianza en los hijos que le han dado mombra dia, y cuando se trata de mancillar la opinion de un ciudadano como Riego, dé crédito tan solo á documentos legales, irrefragables y mas claros si es posible que la luz del dia.

(Universal.)

Palma 15 de Octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.=Servicio para el dia 15. Gefe de dia el Teniente Coronel D. Santos Quifano; agregado al E. M. visita del ospital y Provicional el Capitan Don Rafael Grau, agregado al mismo: parada y lazaretos Milicia Activa y Nacional.

El Sr. Capitan General de este Exercito y Reyno me dice entre otras cosas lo que copio:

„En el caso de que el Brigadier Gobernador interino de esta Plaza se halle como se me asegura enfermo é imposibilitado para poder desempeñar las funciones de tal; fio al cielo tan acreditado de V. S., á su patriotismo y demas virtudes militares que le adornan, el encargo interino de tal Gobernador, con quantas facultades le competan y correspondan para llenar unos deberes en que por las delicadas circunstancias del dia se requiere un gefe que reuna todas las apreciables que á V. S. caracteriza; en aquel caso pues, sirvase V. S. mandar poner en la orden de esta Plaza literalmente la que le dejo comunicada.=Quartel general de Son Berga 13 de Octubre de 1821.=Antonio de Zea.=Sr. D. Salvador Valencia.

Y en cumplimiento de lo que me previene dicho superior Gefe se hece saber en la orden de esta dia para conocimiento de esta guarnicion.=Valencia.

SALUD PÚBLICA.

Estado de los enfermos existentes en el lazareto de Jesus extra muros de esta Ciudad con expresion de los nuevamente acometidos, muertos, convalecientes u curados, correspondiente al dia de la fecha, redactado de los partes que han dado los facultativos respectivos.

	Homb. ^s	Mug. ^s	Niños
Enfermos del dia anterior.	48	47	32
<i>Entrados.</i>			
De las manzanas acordadas.	5	4	4
De fuera del cordon.	6	10	2
Del lazareto de observacion	1	0	3
Del campamento.	1	4	2
<hr/>			
Total....	61	65	43
Muertos	13	24	5
<hr/>			
Quedan	48	41	38
Curados.	1	3	1
<hr/>			
Quedan existentes.	47	38	37

NOTAS.

1.^a En el hospital de S. Pedro ha fallecido un hombre; y seis fuera del cordon á saber: uno junto el horno den Frau, 1 calle de Carasas, 1 calle de las Monjas de la Misericordia, 1 plaza del Call, 1 á las espaldas del convento de S. Francisco de Paula, 1 calle dels Guixers; 6 mugeres 1 frente el convento de S. Francisco de Paula, 1 calle de Pelayres, 1 calle del Sitjar, 1 frente la Iglesia de Sta. Fee, 1 calle dels Guixers, 1 en la cuesta den Bros, y un niño en la Plaza de la Constitucion.

2.^a Los entrados en el hospital de Jesus de fuera del cordon proceden 4 del callejon de la Pescadería, 4 de la calle de los Pelayres, 2 de la calle

des Degá, 1 de la calle del Agua, 1 del Palacio del General, 1 de las casa de las Comedias, 1 de la calle de la Dragona, 1 de detras S. Francisco de Paula, 1 de la calle de Sto. Domingo, 1 de frente S. Nicolauet, y 1 que se ignora su procedencia.

3.^a De los 122 enfermos que quedan existentes hay 36 en la convalecencia.

Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 13 de Octubre de 1821. Miguel Ignacio Manera Secretario.

SERVICIO SANITARIO.

Comandante perpetuo del Lazareto del Mar del dia de hoy.

Dr. José Trias.

Del de observacion del monasterio del Real.

Dr. Nicolas Umbert Pro. Beneficiado en la Sta. Iglesia.

Del de Jesus.

Don Francisco Ximenes perpetuo.

Palma 15 de Octubre de 1821. Miguel Ignacio Manera Secretario.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.